

## **Disposición 8/95**

**Créase el Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores.**

**Bs. As., 21/4/95**

VISTO:

La Recomendación N° 181 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley 19.587, y su Decreto Reglamentario N° 351/79, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear en el seno de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo, el Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores.

Que resulta imprescindible conocer el estado de situación actual de todos los establecimientos expuestos a riesgos de accidentes Industriales mayores.

Que es necesario conocer las medidas preventivas adoptadas por las empresas y la capacitación recibida por su personal en la materia.

Que es indispensable contar, bajo declaración jurada, con un listado de establecimientos que utilicen sustancias químicas que puedan implicar un riesgo de accidente mayor en cualquier etapa del proceso productivo: transporte, manipulación, almacenamiento, disposición, etc.

Que todo establecimiento deberá poseer un Plan de Contingencia y Acción ante Emergencias tendiente a minimizar los efectos nocivos que pudiera ocasionar su modalidad operativa.

Que es pertinente actualizar anualmente el grado de implementación del Plan de Contingencia y Acción ante Emergencia, y las sustancias químicas utilizadas por los establecimientos.

Que en su redacción han sido consultadas las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores.

Que en tal sentido procede tomar en consideración los datos más recientes que elabore la Organización Internacional del Trabajo y otros Organismos competentes en la materia.

Que la competencia para el dictado de la presente se fundamenta en la Ley de Ministerios (T.O. 1992), Ley 19.587 y Decreto Reglamentario 351/79 (Arts. 2°, 6° y 7°), Decreto 688/91 y Resolución M.T.S.S. 1027/88;

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

DISPONE:

Artículo 1° - Crear en el seno de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo, el Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores, en el que deberán inscribirse todos los establecimientos que utilicen en cualquier etapa de su proceso productivo las sustancias químicas en cantidad mayor o igual a las consignadas en el Anexo I; mediante la cumplimentación del Anexo II, que integra la presente y reviste el carácter de Declaración Jurada.

Art. 2° - A partir de su inscripción. los establecimientos a que hace referencia el Art, 1°, deberán presentar obligatoriamente antes del 15 de enero de cada año, ante la Dirección Nacional de

Salud y Seguridad en el Trabajo, la información requerida en el Anexos II citado precedentemente.

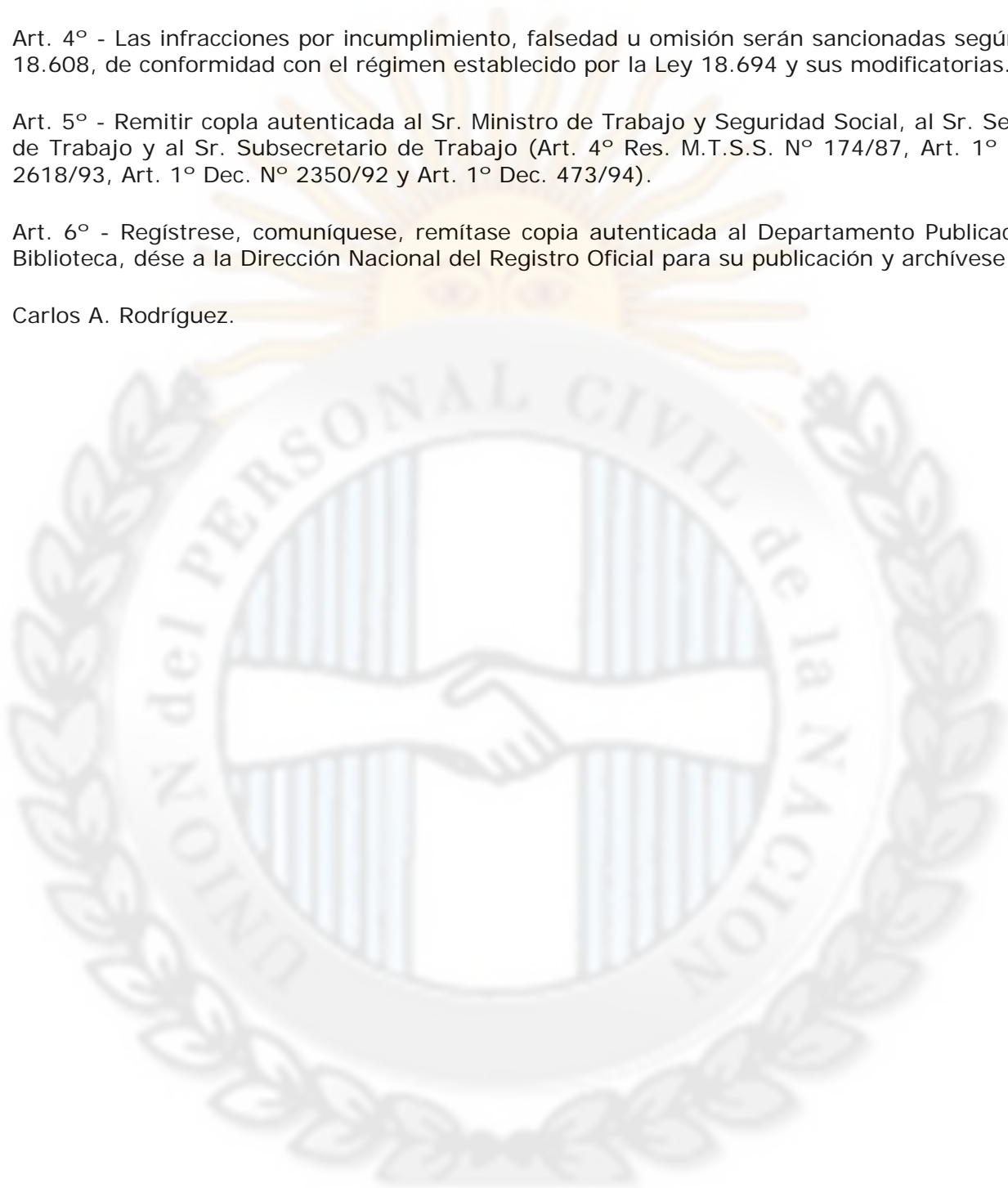
Art. 3° - Los formularios deberán ser adquiridos en el Departamento Publicaciones y Biblioteca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sito en la Av. Leandro N. Alem 650 Planta Baja, Capital Federal.

Art. 4° - Las infracciones por incumplimiento, falsedad u omisión serán sancionadas según la Ley 18.608, de conformidad con el régimen establecido por la Ley 18.694 y sus modificatorias.

Art. 5° - Remitir copia autenticada al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al Sr. Secretario de Trabajo y al Sr. Subsecretario de Trabajo (Art. 4° Res. M.T.S.S. N° 174/87, Art. 1° Dec. N° 2618/93, Art. 1° Dec. N° 2350/92 y Art. 1° Dec. 473/94).

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Carlos A. Rodríguez.



## SUSTANCIAS QUIMICAS A DECLARAR

NUMERO	N° DE CAS	SUSTANCIA	CANTIDAD
1	74-86-2	Acetileno (etino)	50 t.
2	74-90-8	Acido cianhídrico (cianuro de hidrógeno)	20 t.
3	7647-01-0	Acido clorhídrico (gas licuado)	250 t.
4	7664-39-3	Acido fluorhídrico (fluoruro de hidrógeno)	50 t.
5	144-49-0	Acido fluoracético	1 kg.
6	---	Acido fluoracético, amidas del	1 kg.
7	---	Acido fluoracético, ésteres del	1 kg.
8	---	Acido fluoracético, sales del	1 kg.
9	462-23-7	Acido 4-fluorobutírico	1 kg.
10	---	Acido 4-fluorobutírico, amidas del	1 kg.
11	---	Acido 4-fluorobutírico, ésteres del	1 kg.
12	---	Acido 4-fluorobutírico, sales del	1 kg.
13	---	Acido 4-fluoro-2-hidroxi-butírico	1 kg.
14	---	Acido 4-fluoro-2-hidroxi-butírico, amidas del	1 kg.
15	---	Acido 4-fluoro-2-hidroxi-butírico, ésteres del	1 kg.
16	---	Acido 4-fluoro-2-hidroxi-butírico, sales del	1 kg.
17	37759-72-1	Acido fluorocrotónico	1 kg.
18	---	Acido fluorocrotónico, amidas del	1 kg.
19	---	Acido fluorocrotónico, ésteres del	1 kg.
20	---	Acido fluorocrotónico, sales del	1 kg.
21	79-21-0	Acido paracético (concentración mayor o igual al 60%)	50 t.
22	7783-06-04	Acido sulfhídrico (sulfuro de hidrógeno)	50.t.
23	35860-50-5	Acido trinitrobenzoico	50.t.
24	107-13-1	Acrilonitrilo	200 t.
25	116-06-3	Aldicarb [N-metilcarbamato de (2-metil-2-metiltio-propilidenil) amina]	100 kg.
26	107-11-9	Alilamina	200 t.
27	78-53-5	Amiditió	1 kg.
28	92-67-1	4-aminobifenilo	1 kg.
29	7664-41-7	Amoniaco	500 t.
30	494-52-0	Anabasina [2-(3-piril) piperidina]	100 kg.
31	2642-71-9	Azinfós-etil [ditiofosfato de O,O-dietilo y de S-(3,4-dihidro-4-oxo-1,2,3-benzotriazin-3-il)metilo]	100 kg.
32	86-50-0	Azinfós-metil [ditiofosfato de O,O-dimetilo y de S-(3,4-dihidro-4-oxo-1,2,3,3-benzotriazinil)metilo]	100 kg.
33	92-87-5	Bencidina	1 kg.
34	---	Bencidina, sales de	1 kg.
35	---	Berilio, polvo y compuestos de	10 kg.
36	7726-95-6	Bromo	500 t.
37	74-83-9	Bromometano (bromuro de metilo)	200 t.
38	786-19-6	Carbofenotió [ditiofosfato de O,O-dietilo y de S-(4-clorofeniltio) metilo]	100 kg.

NUMERO	N° DE CAS	SUSTANCIA	CANTIDAD
39	1563-66-2	Carbofurano (N-metilcarbamato de 2, 2-dimetil-2,3-dihidro-7-benzofuranilo]	100 kg.
40	75-86-5	2-ciano-2-propanol (acetocianhidrina)	200 t.
41	3734-95-0	Ciantoato [tiofosfato de O,O-dietilo y S-(N-(1-ciano-1-metiletil) carbamil) metilo]	100 kg.
42	66-81-9	Cicloheximida	100 kg.
43	2691-41-0	Ciclotetrametilén tetranitoamina	50 t.
44	121-82-4	Ciclotrimetilén tinitroamina	50 t.
45	535-89-7	Climidina	100 kg.
46	7775-09-0	Clorato de sodio	250 t.
47	470-90-6	Clorfenvinfós	100 kg.
48	7782-50-5	Cloro	50 t.
49	15159-40-7	N-cloroformil morfolina	1 kg.
50	28260-61-9	Clorotrinitrobenceno	50 t.
51	79-44-7	Cloruro de N, N-dimetil-carbamilo	1 kg.
52	594-42-3	Cloruro de tricolorometil-sulfenilo	100 kg.
53	---	Cobalto, en forma metálica. óxidos, carbonatos y sulfuros (en polvo)	100 kg.
54	81-8-2	Cumafén (warfarina)	100 kg.
55	8065-48-3	Demetón	100 kg.
56	10118-72-6	Diacetato de 1-propen-2-cloro-1,3-diol	10 kg.
57	10311-84-9	Dialifós [ditiofosfato de O,O-dietilo y de S-(2-cloro-1-ftaloimidoetlo)]	100 kg.
58	7008-81-3	Diazodinitrofenol	10 t.
59	106-93-4	1,2-dibromoetano (bromuro de etileno)	50 t.
60	5836-73-7	3,4-diclorofenilazotiourea	100 kg.
61	10545-99-0	Dicloruro de azufre	1 t.
62	75-44-5	Dicloruro de carbonilo	20 t.
63	82-66-6	Difacinoca	100 kg.
64	7783-41-7	Difluoruro de oxígeno	10 kg.
65	2614-76-8	2,2-dihidroperoxipropano (concentración mayor o igual 30%)	50 t.
66	101-68-8	Diisocianato de difenilmetano (MDI)	200 t.
67	584-84-9	2,4-Diisocianato de tolueno (TDI)	100 t.
68	115-26-4	Dimefox (fluoruro de N,N,N',N'-tetrametildiamidofosforilo)	100 kg.
69	63917-41-9	Dimetilamida de ácido cianofosfórico	1 t.
70	62-75-9	Dimetilnitrosamina	1 kg.
71	693-21-0	Dinitrato de dietilén glicol	10 t.
72	628-96-6	Dinitrato de etilén glicol	10 t.
73	---	Dinitrofenol, sales de	50 t.
74	7446-09-05	Dióxido de azufre (anhídrido sulfuroso)	1000 t.
75	298-04-4	Disulfotón [ditiofosfato de O,O-dietilo y de S-(2-etiltio-etilo)]	100 kg.
83	115-90-2	Fensulfotión [tiofosfato de O,O-dietilo y de O-(4-metilsulfinil-fenilo)]	100 kg.
84	4301-50-2	Fluenetil (4-bifenilacetato de 2-fluoroetilo)	100 kg.

NUMERO	N° DE CAS	SUSTANCIA	CANTIDAD
85	298-02-2	Forato [ditiofosfato de O,O-dietilo y de S-(etiltio-metilo)]	100 kg.
86	50-00-0	Formaldehido (formol), concentración mayor o igual al 90%	50 t.
87	4104-14-7	Fosacetim [N-acetimidol-tiofosforamidato de O,O bis (4-cloro-fenilo)]	100 kg.
88	13171-21-6	Fosfamidón [fosfato de dimetilo y de 2-cloro-2-(N,N-dietilcarbamil)-1-metilvinilo]	101 kg.
89	109-27-3	1-guanil-4-nitrosoaminoguanil-1-tetraceno	10 t.
90	19408-74-3	1,2,3,7,8,9-hexaclorodibenzo p-dioxina	100 kg.
91	7783-79-1	Hexafluoruro de selenio	10 t.
92	7783-80-4	Hexafluoruro de telurio	100 kg.
93	680-31-9	Hexametilfosfotriamida	1 kg.
94	22397-33-7	3,3,6,6,9,9-hexametil, 1,2,4,5-tetroxaciononano	50 t.
95	20062-22-0	2,2', 4,4', 6,6'-hexanitroestilbeno	50 t.
96	1333-74-0	Hidrógeno	50 t.
97	107-16-4	Hidroxiacetitrilo (nitrilo del ácido glicólico)	100 kg.
98	7803-51-2	Hidruro de antimonio (estibina)	100 kg.
99	7784-42-1	Hidruro de arsénico (arsina)	10 kg.
100	7803-51-2	Hidruro de fósforo (fosfina)	100 kg.
101	7783-07-5	Hidruro de selenio	10 kg.
102	297-78-9	Isobenzano	100 kg.
103	20820-45-5	Isocianato de mercurio (fulminato de mercurio)	10 t.
104	624-83-9	Isocianato de metilo	1 t.
105	465-73-6	Isodrín (1,2,3,4,10,10-hexacloro- 1,4,4A,5,8,8A-hexahidro-1,4-endo-5,8-endo-dimetanonaftaleno)	100 kg.
106	481-39-0		100 kg.
107	101-14-4	4,4-metilén bis (2cloroanilina)	10 kg.
108	7786-34-7	Mevinfós (fosfato de dimetilo y de 1-metil-2-metoxicarbonilvinilo)	100 kg.
109	91-59-8	2-naftilamina	1 kg.
110	---	Niquel, en forma metálica, óxidos, carbonatos y sulfuros	100 kg.
111	13463-39-3	Niquel tetracarbonilo (níquel carbonilo)	10 kg.
112	6484-52-2	Nitrato de amonio	5000 t.
113	18810-58-7	Nitrato de bario	50 t.
114	625-58-1	Nitrato de etilo	50 t.
115	13464-97-6	Nitrato de hidrazina	50 t.
116	9004-70-0	Nitrocelulosa, conteniendo 12,6% de nitrógeno	100 t.
117	55-63-0	Nitroglicerina	10 t.
118	13424-46-9	Nitruro de plomo	50 t.
119	2497-07-6	Oxidisulfotón [ditiofosfato de O,O-dietilo y de S-(2-etilsulfinil) etilo]	100 kg.
120	75-21-8	Oxido de etileno	50 t.
121	75-56-9	Oxido de propileno	50 t.
122	11104-93-1	Oxidos de nitrógeno	50 t.
123	7782-44-7	Oxígeno líquido	2000 t.
124	56-38-2	Paratión [tiofosfato de O,O-dietilo y de O-(4-nitrofenilo)]	100 kg.

NUMERO	N° DE CAS	SUSTANCIA	CANTIDAD
125	298-00-0	Paratión metil [tiofosfato de O,O-dimetilo y de O-(4-nitrofenilo)]	100 kg.
126	311-45-5	Paraxona (fosfato de O,O-dietilo y de O-p-nitrofenilo)	100 kg.
127	19624-22-7	Pentaborano	100 kg.
128	---	Pentóxido de arsénico, ácido (V) arsénico y sus sales	500 kg.
129	107-71-1	Peroxiacetato de terciobutilo (concentración mayor o igual a 70%)	50 t.
130	2167-23-9	Peroxibutano de 2,2-bis terciobutilo (concentración mayor o igual a 70%)	50 t.
131	19910-65-7	Peroxicarbonato de di-S-butilo (concentración mayor o igual a 80%)	50 t.
132	3006-86-8	Peroxiciclohexano de 1,1-bis terciobutilo (concentración mayor o igual a 80%)	50 t.
133	16066-38-9	Peroxidicarbonato de di-n-propilo (concentración mayor o igual a 80%)	50 t.
134	14666-78-5	Peroxidicarbonato de etilo (concentración mayor o igual a 30%)	50 t.
135	3437-84-1	Peróxido de diisobutirilo (concentración mayor o igual a 50%)	50 t.
136	1338-23-4	Peróxido de metiletilcetona (concentración mayor o igual a 60%)	50 t.
137	37206-20-5	Peróxido de metilsobutilcetona (concentración mayor o igual a 60%)	50 t.
138	109-13-7	Peroxiisobutirato de terciobutilo (concentración mayor o igual a 80%)	50 t.
139	2372-21-6	Peroxiisopropilcarbonato de terciobutilo (concentración mayor o igual a 80%)	50 t.
140	1931-62-0	Peroximaleato de terciobutilo (concentración mayor o igual a 80%)	50 t.
141	927-07-1	Peroxipivalato de terciobutilo (concentración mayor o igual a 77%)	50 t.
142	831-52-7	Picramato de sodio	50 t.
143	108-34-9	Pirazoxón (fosfato de dietilo y de 3-metil-S-pirazolilo)	100 kg.
144	78-00-2	Plomo tetraetilo	50 t.
145	75-74-1	Plomo tetrametilo	50 t.
146	1120-71-4	1,3-propanosultona	1 kg.
147	107-02-8	2-properal (acroleína)	200 t.
148	107-18-6	2-propeno-1-ol	200 t.
149	75-55-8	Propelenimina	50 t.
150	10102-18-8	Selenito de sodio	100 kg.
151	3689-24-5	Sulfotep (ditiofosfonato de O,O,O',O',-tetraetilo)	100 kg.
152	505-80-2	Sulfuro de bis-(2-cloroetilo)	1 kg.
153	75-15-0	Sulfuro de carbono	200 t.
154	---	Sutancias inflamables (1)	50000 t.
155	---	Sutancias inflamables (2)	200 t.
156	---	Sutancias inflamables (3)	10 kg.
157	107-49-3	TEPP (pirofosfato de tetraetilo)	10 kg.
158	1746-01-6	2,3,7,8-tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD)	1 kg.

NUMERO	N° DE CAS	SUSTANCIA	CANTIDAD
159	80-12-6	Tetrametilén disulfotetramina	1 kg.
160	78-11-5	Tetranitrato de pentaeritritiol	50 t.
161	479-45-8	N-metil-N-2,4,6-tetranitroanilina	50 t.
162	2588-06-8	Tiofosfato de O,O-dietilo y de S-(etilsulfinil metilo)	100 kg.
163	2600-69-3	Tiofosfato de O,O-dietilo y de S-(etiltiometilo)	100 kg.
164	2588-06-9	Tiofosfato de O,O y de S-(etilsulfonil metilo)	100 kg.
165	297-97-2	Tionazin	100 kg.
166	26419-73-8	Tirpato [2,4-dimetil-1,3-ditiolano-2-carboxialdehido O-(metilcarbamil) oxima]	100 kg.
167	41083-11-8	Triciclohexilestanil-1H-1,2,4-triazol	100 kg.
168	51-18-3	Trietilenmelanina	10 kg.
169	26952-42-1	Trinitroanilina	50 t.
170	16952-42-1	2,4,6-trinitroanisol	50 t.
171	606-35-9	Trinitrobenceno	50 t.
172	3058-38-6	1,3,5-triamino-2,4,6-trinitrobenceno	50 t.
173	28905-71-7	Trinitrocresol	50 t.
174	4732-14-3	2,4,6-trinitrofenetol	50 t.
175	88-89-1	2,4,6-trinitrofenol (ácido pícrico)	50 t.
176	131-73-7	bis-2,4,6-trinitrofenilamina	50 t.
177	15245-44-0	2,4,6-trinitroresorcinato de plomo (tricinato)	50 t.
178	82-71-3	2,4,6-trinitroresorcinol (ácido estífnico)	50 t.
179	118-96-7	2,4,6-trinitrotolueno	50 t.
180	---	Trióxido de arsénico, ácido(III)arsenioso y sus sales	100 kg.
181	7446-11-9	Trióxido de azufre	75 t.

(1) Gases inflamables: Sustancias que en estado gaseoso a presión normal y mezcladas con el aire, se convierten en inflamables y el punto de ebullición es igual o inferior a 20° C a presión normal.

(2) Líquidos altamente inflamables: Sustancias cuyo punto de inflamación es inferior a 21° C y el Punto de ebullición es superior a 20° C a presión normal.

(3) Líquidos inflamables: Sustancias cuyo punto de inflamación es inferior a 55° C y que quedan en estado líquido bajo los efectos de una presión y temperatura elevadas; pueden entrañar riesgos o accidentes graves.

REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES INDUSTRIALES MAYORES

---

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

N° de entrada: .....

Fecha de entrada: .....

---

1 - DATOS GENERALES DE LA RAZÓN SOCIAL

1.1: N° de C.U.I.T.: .....

1.2: Nombre de la Razón Social: .....

1.3: Domicilio Legal: .....

1.4: Localidad: ..... 1.5: Provincia: .....

1.6: Código Postal: ..... 1.7: Teléfono: .....

1.8: Nombre del establecimiento: .....

1.9: Rama de actividad: .....

1.10: Domicilio del Establecimiento: .....

1.11: Localidad: ..... 1.12: Provincia: .....

1.13: Código Postal: ..... 1.14: Teléfono: .....

---

2 - RESPONSABLE DE LOS DATOS EN ESTE INFORME

(Según códigos 01 a 06)

215: Apellido/s y Nombre/s: .....

2.16: Documento de Identidad N°: ..... Tipo: .....

2.17: C.U.I.T. o C.U.I.L. N°: .....

2.18: Fecha: ..... 2.19: Representación: .....

FIRMA Y SELLO

---

3 - OTROS DATOS GENERALES

3.20: Trabajadores en Administración:

3.21: Trabajadores en Producción:

3.22: Total de Trabajadores:

4 - SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

4.23: Apellido/s y Nombre/s:

4.24: Documento de identidad N°: ..... Tipo: .....

4.25: C.U.I.T. o C.U.I.L. N°: .....

4.26: N° de Registro: .....

4.27: Dedicación Profesional: ..... Horas/semana .....

FIRMA Y SELLO



5 - SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO

5.28: Apellido/s y Nombre/s: .....  
5.29: Documento de identidad N°: ..... Tipo: .....  
5.30: C.U.I.T. o C.U.I.L. N°: .....  
5.31: N° de matrícula: .....  
5.32: Dedicación Profesional: ..... Horas/semana .....

FIRMA Y SELLO

6 - EVALUACION DE RIESGOS

POSEE

6.33: Método de evaluación: ..... SI NO  
Nombre o designación del mismo: .....  
.....  
6.34: Posibilidad de ocurrencia: SI NO  
6.35: Análisis de consecuencias: SI NO  
6.36: Cuantificación y evaluación de riesgo: SI NO  
6.37: Fiabilidad de los componentes: SI NO  
6.38: Análisis de falla: SI NO  
6.39: Aceptabilidad del riesgo: SI NO  
6.40: Area de influencia según tipo de accidente: SI NO  
6.41: Medidas preventivas: SI NO

7 - MANUAL DEL PLAN DE CONTINGENCIAS Y ACCION ANTE EMERGENCIAS

POSEE

SI NO

7.42: Grado de implementación: .....  
.....

8 - ESTADISTICAS DE CUASI ACCIDENTES

POSEE

SI NO

9 - ESTADISTICAS DE ACCIDENTES MAYORES

POSEE

SI NO

10 - PLAN DE CAPACITACION ANUAL

POSEE

SI NO

11 - CAPACITACION DE RESPONSABLES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y DE MEDICINA DEL TRABAJO

- Prevención de accidentes por riesgos mayores SI NO  
- Métodos de evaluación de posibilidad de riesgos mayores SI NO  
- Análisis de las consecuencias SI NO  
- Cuantificación y evaluación de los riesgos SI NO  
- Análisis de falla SI NO  
- Aceptabilidad de reducción de riesgos SI NO  
- Planificación de contingencias SI NO  
- Atención de emergencias provocadas por riesgos mayores SI NO  
- Planes de emergencia provocadas por riesgos mayores SI NO

12 - SUSTANCIAS QUIMICAS UTILIZADAS

Nombre de la Sustancia

Sector o Etapa  
en que se utiliza

Cantidad

# DIRECCION NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

## INSTRUCTIVO ANEXO II

### (PREVENCION DE ACCIDENTES MAYORES)

#### ANEXO II

##### 1. - GLOSARIO

A los fines del cumplimiento en legal forma, de los datos y documentación requeridos en el presente Anexo deberá entenderse por:

-Accidente mayor: Es todo acontecimiento repentino, como vertido, emisión, incendio o explosión de gran magnitud, en el curso de una actividad dentro de una instalación expuesta a riesgo de accidente mayor, en el que estén implicadas una o varias sustancias químicas peligrosas y que expongan a los trabajadores, a la población y/o al medio ambiente a un peligro grave, inmediato y/o diferido, real o potencial.

-Cuasi Accidente: Es cualquier accidente repentino que implique la presencia de una o varias sustancias químicas peligrosas que podría haber derivado en un accidente mayor si no se hubieran aplicado los efectos, acciones o sistemas específicos y adecuados para su atenuación.

##### 2. - INSTRUCTIVO

Las empresas deben remitir a esta Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo lo siguiente:

###### 1 - DATOS GENERALES DE LA RAZON SOCIAL

1.1 - Número de C.U.I.T.

1.2 Denominación completa, siglas de la firma o empresa informante, según estatuto, contrato o documento, por la que ha sido constituida y/o habilitada para operar en el país.

1.3 - Consignar calle, número, piso, departamento u oficina correspondiente al domicilio legal.

1.4 - Nombre de la localidad, ciudad o lugar geográfico

1.5 - Indicar el nombre de la provincia a la que pertenece el domicilio legal.

1.6 - Transcribir el número de codificación postal, sin separarlo con guiones o puntos, que le corresponde al domicilio legal, en base a la Guía de Números Postales del Correo Argentino.

1.7 - Número telefónico del domicilio legal.

1.8 - Denominación completa del establecimiento o centro de trabajo, que presenta el informe.

1.9 - Rama de Actividad (principal y secundaria - CIIU).

1.10 - Ubicación del establecimiento: calle y número.

- 1.11 - Indicar localidad, ciudad o lugar geográfico donde se encuentra el establecimiento.
- 1.12 - Señalar nombre de la provincia correspondiente al domicilio del establecimiento.
- 1.13 - Transcribir el número de Codificación Postal, que le corresponde al domicilio del establecimiento en base a la Guía de Números Postales del Correo Argentino.
- 1.14 - Número telefónico del domicilio del establecimiento.

## 2 - RESPONSABLE DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

- 2.15 - Transcribir textualmente el/los apellido/s y nombre/s de las personas responsables de todos los datos contenidos en la presentación de los anexos del Registro Nacional de Establecimientos para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores, tal como figura en el documento de identidad citado en 2.16.
- 2.16 - Consignar el número y tipo de documento respectivo indicando las siglas que le correspondan (C.I.; D.N.I.; L.C.; L.E.).
- 2.17 - Consignar el número de C.U.I.T. o C.U.I.L. de los responsables de los datos contenidos en el informe.
- 2.18 - Día, mes y año en que firman el Registro los responsables del mismo.
- 2.19 - Código de Representación, firma y sello aclaratorio de los Responsables de la exactitud de los datos consignados en el informe.

Se considerará válida la representatividad de las personas que ejerzan las funciones enumeradas según código, siempre que posean poder al efecto.

El informe deberá ser firmado por una de las personas que ejerzan las funciones enumeradas en los códigos 01 al 06 y además por los responsables de los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo.

La representatividad exigida en primer término se concretará teniendo en cuenta la siguiente codificación:

- 01 - Representante legal.
- 02 - Presidente.
- 03 - Director General.
- 04 - Administrador General.
- 05 - Vicepresidente.
- 06 - Gerente General.

## 3 - OTROS DATOS

- 3.20 - Se consignará el número total de trabajadores en tareas exclusivamente administrativas, es decir, trabajadores en actividades que no sean de producción.

3.21 - Se consignará el número total de trabajadores en tareas o en procesos de producción (se incluirán los trabajadores contratados, subcontratados, sean fijos o eventuales).

3.22 - Se refiere al total de trabajadores en producción y administración, es decir se colocará la suma de los anotados en 3.20 y 3.21.

#### 4 - SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

4.23 - Transcribir textualmente el apellido y nombre de la persona responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, tal como figura en su documento de identidad.

4.24 - Consignar el número de documento de identidad y tipo del mismo (L.E.; L.C.; C.I.; D.N.I.).

4.25 - Indicar el número de C.U.I.T. o C.U.I.L., tachar lo que no corresponda.

4.26 - Indicar el número de registro de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.

4.27 - Indicar asignación de carga horaria semanal del titular del servicio.

#### 5 - SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO

5.28 - Transcribir textualmente el apellido y nombre de la persona responsable del Servicio de Medicina del Trabajo, tal como figura en su documento de identidad.

5.29 - Consignar el número del documento de identidad y tipo del mismo (C.I.; L.C.; L.E.; D.N.I.).

5.30 - Indicar el número de C.U.I.T. o C.U.I.L., tachar lo que no corresponda.

5.31 - Indicar el número de matrícula de Médico Laboral otorgado por el Ministerio de Salud y Acción Social.

5.32 - Indicar asignación de carga horaria semanal del titular del servicio.

#### 6 - EVALUACION DE RIESGOS

De acuerdo al método empleado para el análisis de riesgos, remitir los estudios realizados que cumplimenten los siguientes puntos:

6.33 - Método de evaluación utilizado.

6.34 - Posibilidad de ocurrencia.

6.35 - Análisis de consecuencias.

6.36 - Cuantificación y evaluación de los riesgos.

6.37 - Estudio de fiabilidad de los componentes.

6.38 - Análisis de falla.

6.39 - Aceptabilidad del riesgo.

6.40 - Area de influencia según tipo de accidente.

6.41 - Técnicas de reducción del riesgo.

Medidas preventivas adoptadas.

## 7 - MANUAL DEL PLAN DE CONTINGENCIAS Y ACCION ANTE EMERGENCIAS

7.42 - Grado de implementación del mismo.

## 8 - ESTADISTICAS DE CUASI ACCIDENTES Y CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS

(de los últimos 2 años)

## 9 - ESTADISTICAS DE ACCIDENTES MAYORES Y CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS

(De los últimos 4 años)

## 10 - PLAN DE CAPACITACION ANUAL

10.43 - Si desarrolla planes de capacitación, reséñelos en hoja aparte.

## 11 - CAPACITACION DE RESPONSABLES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y DE MEDICINA DEL TRABAJO

Deberá consignarse en hoja aparte, los siguientes datos:

- a) Fecha en que recibió la capacitación.
- b) Institución que la brindó.
- c) Profesional que dictó el curso.
- d) Horas de cátedra reales.

## 12 - SUSTANCIAS QUIMICAS UTILIZADAS

Indique las sustancias listadas en el ANEXO I que utiliza, consignando el Sector o Etapa del Proceso y las cantidades en cada uno de ellos.